

SECRETARÍA.-A Despacho de la señora Juez, informándole que desde el mes de marzo del año 2021, la Sociedad **APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO**, quien funge como secuestre dentro del presente asunto, no ha brindado informes de su gestión. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Enero 19 de 2.022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN REAL] promovido por el **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARLON BERNARDO RENDON HERNADEZ**

Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00083-00

Auto: **0067**

Vista la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** a la **SOCIEDAD APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO**, para que a través de su Representante Legal, rinda de manera inmediata los informes habituales de los meses que están pendientes, indicándole al despacho de una manera clara y precisa los motivos por los cuales no ha presentado su primer informe teniéndose en cuenta que desde el día 25 de marzo del año 2021, se llevó a cabo la diligencia del secuestro, debiendo colocar inmediatamente a órdenes del Juzgado los depósitos judiciales desde el mes de marzo del año 2021, a la fecha, sumas correspondiente a los cánones de arrendamiento de los bienes inmuebles dados para su administración, siendo su valor mensual del primer piso por la suma de \$ 1.000.000 de pesos, **asi mismo**, deberá colocar a disposición las sumas de dinero relacionado con el canon del segundo piso, quien deberá aclarar su cuantía, para efectos de tener en cuenta sus informes mensuales. Librése la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



República de Colombia
**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 20 DE ENERO DE 2.022
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

JCG.

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

121b122ceddaaefdde13213f98179873c00581f560efe0bd6eea56461b56408

e

Documento generado en 19/01/2022 01:40:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>